



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS VIRTUAL PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL (4-23)

VISTO:

La Ley N° 7 (t.c. por ley 6.588), la Res. CACFJ N° 02/23, la DI-2023-09-TSJ-CFJ y DI-2024-5-TSJ-CFJ; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 02/23 se aprobó a actividad “Gestión y administración del campus virtual para el Centro de Formación Judicial” con modalidad en oficina para el Centro de Formación Judicial.

Que por DI-2023-09-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que en febrero de 2024 la actividad estuvo efectivamente a cargo de Paula Brusezze y Miguel Prigioniero.

Que la DI-2024-5-TSJ-CFJ estableció los montos de retribución para las tareas que desempeñen los capacitadores, formadores y auxiliares docentes en cursos, seminarios, jornadas, conferencias, mesas redondas; coordinación o dirección de cursos y actividades similares; y moderación de paneles, coordinación de debates y similares; tutorías, preparación de material, filmación de clases tanto de actividades presenciales como virtuales.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,
La Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial

DISPONE

1°) Certifíquese la participación de Paula Brusezze como capacitadora durante diez (10) horas en la actividad “Gestión y administración del campus virtual para el Centro de Formación Judicial”, durante febrero de 2024.

2°) Apruébase el pago de la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) a Paula Brusezze, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3°) Certifíquese la participación de Miguel Prigioniero como capacitador durante diez (10) horas en la actividad “Gestión y administración del campus virtual para el Centro de Formación Judicial”, durante febrero de 2024.

4°) Apruébase el pago de la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00) a Miguel Prigioniero, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

